

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO D.A.S. N° 933

CHIGUAYANTE, 20 JUN 2014

VISTOS : estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 17 de Marzo de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Figueroa Sandoval Marta Ester; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 17 de Marzo 2014 de Don(ña) FIGUEROA SANDOVAL MARTA ESTER, Médico Pediatra, R.U.T. N° 5.062.528-1 para realizar "**Capacitación En Autoconocimiento de la Persona del Terapeuta**". En el marco del Programa de Medicina Integral en Salud (Saldo convenio 2010/2011).

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) FIGUEROA SANDOVAL MARTA ESTER, por concepto de honorarios la suma de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) en total, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) FIGUEROA SANDOVAL MARTA ESTER, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 01 de Marzo del 2014 y hasta el 31 de Marzo del 2014. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


S M U N I C I P A L I D A D
S E C R E T A R I O
M U N I C I P A L
C H I G U A Y A N T E
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


M U N I C I P A L I D A D
A L C A L D E
C H I G U A Y A N T E
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 17 de Marzo de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) FIGUEROA SANDOVAL MARTA ESTER, Médico Pediatra, Terapeuta Sintérgico, R.U.T.5.062.528-1, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Los Aguilera N°22 Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) FIGUEROA SANDOVAL MARTA ESTER, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) FIGUEROA SANDOVAL MARTA ESTER, se obliga a realizar "**Capacitación en Autoconocimiento de la Persona del Terapeuta**". En el marco del Programa de Medicina Integrativa en Salud. (Saldo convenio 2010/2011)

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en la Biblioteca Municipal dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante. Realizando un total de 32 horas, cronológicas, divididas en dos secciones, de cuatro jornadas de capacitación de 4 horas cada una.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) en total por los servicios prestados.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por la Referente de Promoción Salud y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Marzo 2014 al 31 de Marzo de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

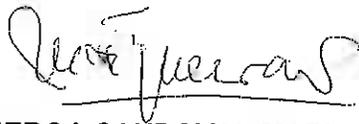
Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.

OCTAVO: La representación de Sr. José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman



FIGUEROA SANDOVAL MARTA ESTER
R.U.T. 5.062.528-1



Ra
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
J

